



ORDENANZA NRO. 1029/2020

VISTO el Expediente N° 01901-0000981, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Adquisición 280 luminarias LED" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$ 3.005.786, en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de Maximo Paz, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Acéptese la transferencia de pesos tres millones cinco mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 3.005.786,00. -), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Comuna de Maximo Paz, con destino a la ejecución de la Obra "Adquisición 280 luminarias LED"

Artículo 3º)- En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárase y acéptese, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N° 3 de la citada norma.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 15 de diciembre de 2020.


DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz




CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ